



SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-013-2026 ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES (PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES)

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1. OBJETO DEL CONTRATO.

El Municipio de Andalucía, Alcaldía Municipal, desea contratar mediante el sistema de selección abreviada adquisición bienes y/o servicios características técnicas uniformes lo siguiente:

ADQUISICION DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES ORTOPEDICOS, Y LUDICOS ADAPTADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS Y PROFESIONALES "SOMOS UNIDOS" EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que es necesario adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es ADQUISICION DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES ORTOPEDICOS, Y LUDICOS ADAPTADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS Y PROFESIONALES "SOMOS UNIDOS" EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA, se ha determinado que la modalidad para dicha adquisición será la SELECCIÓN ABREVIADA ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN, toda vez que consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de Colombia Compra eficiente se encontró lo siguiente:

VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y sus modificaciones, durante la etapa de planeación las entidades estatales deben verificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes mediante los cuales pueda satisfacerse la necesidad identificada.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Andalucía realizó la consulta correspondiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, evidenciando que no existen Acuerdos Marco de Precios vigentes que puedan satisfacer la necesidad del Municipio. Esta verificación se efectuó con fundamento en la información disponible en la plataforma oficial de Colombia Compra Eficiente.





SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-013-2026 ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES (PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES)

Normatividad aplicable

- Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015: establece que las entidades deben verificar previamente la existencia de Acuerdos Marco de Precios antes de iniciar un proceso de contratación.
- Ante la inexistencia de un Acuerdo Marco aplicable para este caso, la entidad se encuentra habilitada para adelantar el proceso de contratación mediante otra modalidad de selección, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Conclusión

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley 1150 de 2007, 3 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, y atendiendo los principios de planeación, eficacia, economía y responsabilidad de la contratación estatal, el Municipio de Andalucía ha verificado que no resulta procedente adelantar la ADQUISICION DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES ORTOPEDICOS, Y LUDICOS ADAPTADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE AYUDAS TECNICAS Y PROFESIONALES "SOMOS UNIDOS" EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA, a través de la Tienda Virtual del Estado

Se deberá adelantar el proceso de selección bajo la modalidad contractual que resulte aplicable, en el marco del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y garantizando los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la función pública.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección Abreviada procede cuando el objeto contractual corresponde a bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, los cuales, por sus condiciones estandarizadas, permiten comparar objetivamente las ofertas en el mercado.

En el presente caso, IMPLEMENTOS Y MATERIALES ORTOPEDICOS, Y LUDICOS ADAPTADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE AYUDAS TECNICAS Y PROFESIONALES, son bienes con características técnicas definidas, de uso común, producidos y comercializados por distintos proveedores bajo condiciones equivalentes de calidad y funcionalidad, lo que permite adelantar una subasta inversa para garantizar la selección objetiva de la oferta más favorable.

La modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA, fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ya que el presupuesto oficial es superior a 28 SMLMV.

En consecuencia, la Selección Abreviada de por Subasta Inversa se constituye como la modalidad más adecuada, eficiente y legalmente procedente para contratar la ADQUISICION DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES ORTOPEDICOS, Y LUDICOS ADAPTADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE AYUDAS TECNICAS Y PROFESIONALES "SOMOS UNIDOS" EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA, garantizando una contratación transparente, competitiva y ajustada a los principios rectores de la función pública.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso contractual se sustenta en las siguientes disposiciones normativas:





SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-013-2026
ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES
(PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES)

Constitución Política de Colombia, artículos 2, 209 y 315, que establecen los fines esenciales del Estado, los principios de la función administrativa y las atribuciones de los alcaldes.

Ley 80 de 1993, artículos 3 y 4, que consagran los principios de transparencia, economía y responsabilidad en la contratación estatal.

Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 2, que modifican el régimen de contratación estatal e introducen la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes, que reglamentan los procedimientos aplicables a la Selección Abreviada de Menor Cuantía y la realización de subastas inversas.

Ley 1551 de 2012, artículo 3, que define las funciones de los municipios, entre ellas la promoción de la cultura, la participación ciudadana y la atención integral a la niñez.

Ley 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Esta ley reconoce, entre otros aspectos, el derecho a la habilitación y rehabilitación integral, orientado al logro y mantenimiento de la máxima autonomía e independencia, así como la adopción de medidas relacionadas con las ayudas técnicas y tecnológicas requeridas para su atención y desarrollo de actividades básicas de la vida cotidiana.

La Ley 1346 de 2009, mediante la cual Colombia aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, establece como propósito promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, así como promover el respeto de su dignidad inherente. La Convención incorpora principios relacionados con la dignidad, autonomía, inclusión, participación y accesibilidad.

Ley 2297 de 2023 establece medidas en beneficio de la autonomía de las personas con discapacidad y de los cuidadores o asistentes personales, bajo un enfoque de derechos humanos y biopsicosocial, incluyendo disposiciones relacionadas con asistencia personal, acompañamiento a las familias, formación y atención en salud. La norma tiene aplicación, entre otras, para las autoridades nacionales, departamentales, distritales y municipales, en el marco de sus competencias.

Ley 1145 de 2007 organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y establece los niveles territoriales de articulación de la política pública de discapacidad. En particular, dispone la organización de los Comités Municipales de Discapacidad – CMD como instancias de deliberación, construcción, seguimiento y verificación de la puesta en marcha de las políticas, estrategias y programas orientados a garantizar la integración social de las personas con y en situación de discapacidad.

Ley 1251 de 2008, cuyo objeto es proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores y orientar las políticas, planes y programas que deben desarrollar el Estado, la sociedad y la familia. Esta ley contempla principios de igualdad de oportunidades, acceso a beneficios, atención especial, equidad, independencia y autorrealización, así como acciones encaminadas a garantizar condiciones de vida dignas para esta población.

1.3. CRONOGRAMA GENERAL.

La siguiente es la cronología de la selección abreviada adquisición bienes y/o servicios características técnicas uniformes ADQUISICION DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES ORTOPEDICOS, Y LUDICOS ADAPTADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE AYUDAS TECNICAS Y





SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-013-2026
ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES
(PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES)

PROFESIONALES "SOMOS UNIDOS" EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA a llevarse a cabo en el Municipio de Andalucía, Valle del Cauca:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de convocatoria para la contratación	El 20 de octubre de 2026 a las 4:00 p.m.	SECOP II- Portal Único de Contratación
Publicación del proyecto de pliego de condiciones y estudios previos	El 20 de octubre de 2026 a las 4:00 p.m.	SECOP II- Portal Único de Contratación
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	El 27 de octubre de 2026 hasta las 4:00 p.m.	SECOP II- Portal Único de Contratación
Manifestaciones convocatorias limitada a mypes o mipymes	El 27 de octubre de 2026 hasta las 4:00 p.m.	SECOP II- Portal Único de Contratación
Respuesta a los comentarios al proyecto del pliego de condiciones	El 28 de octubre de 2026 a las 4:30 p.m.	SECOP II- Portal Único de Contratación
Acto administrativo apertura de la convocatoria pública	El 28 de octubre de 2026 a las 5:00 p.m.	SECOP II- Portal Único de Contratación
Aviso limitación a mipyme o si puede participar cualquier interesado.	El 28 de octubre de 2026 a las 5:00 p.m.	SECOP II- Portal Único de Contratación
Publicación pliego de condiciones definitivo	El 28 de octubre de 2026 a las 5:00 p.m.	SECOP II- Portal Único de Contratación
Observaciones al pliego de condiciones	El 29 de octubre de 2026 hasta las 4:00 p.m.	SECOP II- Portal Único de Contratación
Respuesta a los comentarios al proyecto del pliego de condiciones	El 30 de octubre de 2026 a las 4:00 p.m.	SECOP II- Portal Único de Contratación
Adendas	El 30 de octubre de 2026 hasta las 5:00 p.m.	SECOP II- Portal Único de Contratación
Cierre de plazo para presentar documentos y propuestas	El 3 de noviembre de 2026 hasta las 5:00 p.m.	SECOP II- Portal Único de Contratación
Apertura de propuestas requisitos habilitantes	El 3 de noviembre de 2026 a las 5:10 p.m.	SECOP II- Portal Único de Contratación
Verificación requisitos habilitantes	El 3 de noviembre de 2026 a las 5:30 p.m.	SECOP II- Portal Único de Contratación
Publicación informe verificación requisitos habilitantes	El 6 de noviembre de 2026 a las 2:00 p.m.	SECOP II- Portal Único de Contratación
Plazo para subsanar documentos o requisitos habilitantes	El 10 de noviembre de 2026 hasta las 8:00 a.m.	SECOP II- Portal Único de Contratación
Lista de proveedores habilitados para participar en la audiencia de subasta inversa presencial	El 10 de noviembre de 2026 a las 4:30 p.m.	SECOP II- Portal Único de Contratación
Audiencia subasta inversa presencial (fecha y hora de inicio)	El 10 de noviembre de 2026 a las 5:00 p.m.	Despacho Alcalde Municipal
Audiencia subasta inversa presencial (fecha y hora de terminación)	El 10 de noviembre de 2026 a las 6:00 p.m.	Despacho Alcalde Municipal
Informe y adjudicación	El 11 de noviembre de 2026 a las 2:00 p.m.	SECOP II- Portal Único de Contratación



SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-013-2026
ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES
(PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES)

Publicación del informe y acta de adjudicación.	El 11 de noviembre de 2026 a las 3:00 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Firma de contrato	El 11 de noviembre de 2026 a las 5:00 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Registro presupuestal	El 12 de noviembre de 2026 a las 10:00 a.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Entrega de garantías según el caso	El 13 de noviembre de 2026 hasta las 4:00 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Aprobación de la garantía	El 13 de noviembre de 2026 a las 5:00 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la presente invitación pública.

OBSERVACIÓN: Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, en la página Web Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co. SECOP II.

El Municipio de Andalucía Valle, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública– SECOP II, (www.colombiacompra.gov.co), todos los actos, documentos, la invitación pública y el contrato; con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías y al público en general, la información sobre la presente contratación.

Las fechas y lugar indicados en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la Invitación Pública mediante adenda, que será debidamente publicada en el Portal Único de contratación SECOP II; por tanto, cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en la invitación pública.

Toda correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, deberá ser como mensaje en la plataforma SECOP II y en caso de indisponibilidad de la plataforma a la dirección de correo contratación: oficinajuridica@andalucia-valle.gov.co.

Las propuestas deben ser presentadas en la hora y fecha señaladas en el cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II).

1.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación en el sistema UNSPSC:

CODIGO(S) UNSPSC	DESCRIPCIÓN
42192200	Productos para transporte de pacientes o similares
42192200	Sillas de ruedas o similares
42211500	Caminadores o andadores o similares



SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-013-2026
ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES
(PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES)

42211500	Muletas o accesorios para muletas o similares
42211500	Ayuda de ambulación y traslado y posicionar para personas físicamente discapacitadas o similares
42191800	Camas de paciente y accesorios o similares

1.5. CARACTERISTICAS DE LOS BIENES.

El contratista deberá acreditar mensualmente para el pago de la factura, el paz y salvo de parafiscales y aportes a la seguridad social. Los precios que ofrezca el contratista, serán los vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y estos precios no estarán sujetos a revisiones ni cambios. El precio cotizado será fijo y no será objeto de ajuste por ningún motivo. No se aceptarán propuestas con especificaciones diferentes, ni propuestas alternativas o parciales. El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido y no podrá superar el presupuesto oficial.

1.6. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

El MUNICIPIO, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del contrato que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. Se anexa.

Al momento de la presentación de la propuesta se entienden aceptados los riesgos en los términos previstos.

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial, se ha fijado en la suma de SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$61.158.279), incluido el IVA, los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás costos asociados al contrato, Dicho valor será cancelado por el Municipio de Andalucía Valle según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 726 DEL 30 SEPTIEMBRE DE 2026, SPGR

1.8. PUBLICIDAD DEL PROCESO.

Todos los documentos resultantes del presente proceso de selección abreviada serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Durante el desarrollo del proceso se publicarán los siguientes documentos, según corresponda a cada momento y circunstancia del proceso:

1. El aviso de la convocatoria pública, el cual contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el lugar físico o electrónico donde puede consultarse el proyecto de pliego de condiciones, si esta cobijado por Acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, el presupuesto oficial del contrato, así como los estudios y documentos previos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.
2. El proyecto de pliego de condiciones.



SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-013-2026
ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES
(PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES)

3. Las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones a que se refiere el numeral anterior y el documento que contenga las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas.
4. El acto administrativo que dispone la apertura del proceso de selección.
5. El pliego de condiciones definitivo.
6. Las adendas al pliego de condiciones.
7. El informe de verificación de requisitos habilitantes.
8. El informe de evaluación a que se refiere el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
9. El acto de adjudicación.
10. El acto de declaratoria de desierto del proceso, en caso de que se presenten las circunstancias establecidas en la ley.

1.9. CORRESPONDENCIA.

Los proponentes deberán dirigir su correspondencia en el SECOP II.

1.10. NORMATIVIDAD APLICABLE.

El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen, según corresponda, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

1.11. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

- a) Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
- b) Cumplir con las disposiciones legales especialmente las consignadas en la Ley 80 de 1993 y sus disposiciones reglamentarias.

1.12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

GENERALES:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones técnicas suministradas por el Municipio y la propuesta presentada por él.
2. Acatar todas las sugerencias, reclamaciones o peticiones que la entidad contratante le formule por conducto de su representante legal o del supervisor, tendiente a subsanar fallas o deficiencias o similares, procediendo a ejecutarlas dentro de un plazo máximo de cinco (5) días calendario.



SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-013-2026
ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES
(PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES)

3. Desarrollar el objeto del contrato, utilizando recursos propios, con materiales adquiridos por él, de acuerdo con sus conocimientos y bajo su exclusiva responsabilidad, quedando exento el Municipio de asumir obligaciones y compromisos que el contratista adquiera con terceros.
4. Cancelar oportuna y totalmente a sus proveedores, los materiales y equipos adquiridos en razón de este contrato.
5. Elegir el personal que labore en la ejecución del contrato, comprometiéndose a emplear personal responsable e idóneo, quedando facultado el Municipio para objetar y solicitar el retiro de cualquier trabajador por razones de conveniencia u orden público, a lo cual accederá de inmediato el contratista.
6. Cancelar oportuna y totalmente a los trabajadores y subcontratistas sus salarios, prestaciones, indemnizaciones y remuneraciones.
7. Observar en todo momento un trato respetuoso para los representantes y funcionarios del Municipio, así como para el Interventor, en desarrollo de éste contrato.
8. Las demás que le asigne la entidad contratante por conducto de su representante.
9. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas que le señale la Constitución, la Ley y el pliego de condiciones.

ESPECIFICAS:

1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la correcta ejecución del contrato, garantizando la entrega de los bienes en condiciones de calidad, oportunidad, cantidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por el MUNICIPIO en los estudios y documentos del proceso, la propuesta presentada y el contrato.
2. Entregar los bienes objeto del contrato de conformidad con las cantidades, unidades, características y especificaciones técnicas establecidas por el MUNICIPIO, garantizando que correspondan a los productos ofertados y aceptados durante el proceso de selección.
3. Entregar los bienes nuevos, en óptimas condiciones, libres de defectos de fabricación, deterioro, daños o fallas, y que sean aptos para el uso previsto, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.
4. Entregar los bienes en el Almacén del Municipio de Andalucía, asumiendo por su cuenta y riesgo los costos de transporte, cargue, descargue, manipulación y demás gastos necesarios para efectuar la entrega en el lugar establecido.
5. Asumir todos los gastos de personal, administrativos, transporte, logística, embalaje y demás costos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las condiciones establecidas en su propuesta.
6. Entregar los bienes debidamente protegidos y empacados, de manera que se garantice su conservación durante el transporte, almacenamiento y entrega, evitando daños, deterioro o alteraciones que afecten su calidad o funcionamiento.
7. Respecto de los bienes que, de acuerdo con su naturaleza, uso previsto y clasificación sanitaria,





SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-013-2026
ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES
(PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES)

correspondan a dispositivos médicos, entregar los respectivos documentos sanitarios exigibles para su comercialización en Colombia, tales como registro sanitario, registro sanitario automático o permiso de comercialización, según corresponda, o el documento expedido por la autoridad sanitaria que acredite la no obligatoriedad del registro, cuando legalmente resulte aplicable.

8. Para los dispositivos médicos, los documentos sanitarios deberán corresponder al producto efectivamente entregado, encontrarse vigentes y permitir su identificación, de conformidad con la normatividad sanitaria aplicable y las disposiciones expedidas por el INVIMA.
9. Entregar, cuando corresponda, los bienes con sus manuales de uso, recomendaciones, instrucciones de manejo, mantenimiento y demás documentación técnica suministrada por el fabricante y exigible para su adecuada utilización.
10. Garantizar la calidad, idoneidad, seguridad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados durante el término de garantía establecido en el contrato, la propuesta y la normatividad aplicable.
11. Atender y solucionar los requerimientos que formule el supervisor relacionados con la calidad, estado, funcionamiento o cumplimiento de las especificaciones de los bienes entregados, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la solicitud, salvo que por la naturaleza de la situación se requiera un término diferente acordado con el supervisor.
12. Reponer, corregir o sustituir, por su cuenta y sin costo adicional para el MUNICIPIO, los bienes que presenten defectos de fabricación, daños, deterioro, inconsistencias con las especificaciones técnicas o cualquier otra condición que impida su utilización adecuada, dentro del término establecido por el supervisor, sin perjuicio de las garantías y demás acciones contractuales a que haya lugar.
13. No sustituir las referencias, marcas, características o especificaciones de los bienes ofertados y aceptados, salvo autorización previa y expresa del MUNICIPIO, siempre que el cambio sea jurídicamente procedente y garantice como mínimo las condiciones técnicas y de calidad requeridas.
14. Cumplir con el pago de los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales a su cargo, de conformidad con la normatividad vigente.
15. Asumir y cancelar los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás deducciones de carácter legal que se generen con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentren a su cargo.
16. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que resulten aplicables a la ejecución contractual, en materia laboral, fiscal, ambiental, sanitaria y de contratación pública, así como con las demás disposiciones relacionadas con el objeto del contrato.
17. Atender oportunamente las solicitudes, requerimientos e instrucciones que formule el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual.
18. Garantizar que los bienes entregados cumplan con las condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso y en la propuesta, respondiendo por cualquier incumplimiento que sea imputable al CONTRATISTA.
19. Abstenerse de entregar bienes diferentes a los requeridos o aquellos que no cumplan con las condiciones técnicas mínimas establecidas por el MUNICIPIO.



SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-013-2026
ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES
(PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES)

20. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos que hacen parte del proceso de selección y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, necesarias para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

1.13. LUGAR, FECHA Y HORA LIMITE PARA REGISTRO DE PROPONENTES, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y PROPUESTAS.

La fecha y hora límite para la entrega de documentos y propuestas será la prevista en el cronograma general en el SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre de la entrega de propuestas los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Las propuestas deben presentarse en idioma español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones y radicarse en el SECOP II.

Los requisitos habilitantes deben presentarse en forma separada de la propuesta económica.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de que se vence el término para presentar propuestas; la alcaldía Municipal de Andalucía no acepta propuestas alternativas o parciales.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, correo electrónico, vía fax o entregadas en oficinas de la Alcaldía, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

1.14. MODIFICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES.

Únicamente se podrán realizar modificaciones al pliego de condiciones a través de adendas debidamente motivadas, si hubiera necesidad de realizar alguna aclaración a los pliegos de condiciones mediante adenda, ésta se publicará con mínimo un (1) día hábil de antelación al cierre del proceso.

1.15. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Las propuestas serán evaluadas por Un Comité Evaluador y/o Asesor designado para tal fin por el Alcalde Municipal mediante resolución, dicho Comité evaluará y calificará las propuestas conforme lo establece este pliego de condiciones y determinará un orden de elegibilidad. El comité deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones. El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El comité evaluador verificará la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, los cuales no otorgarán puntaje. Luego de esta verificación el comité realizará la calificación de las propuestas habilitadas, siguiendo los parámetros establecidos en el presente documento.



SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-013-2026
ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES
(PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES)

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, es decir que no afecten la calificación de propuestas. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los cuales deben ser acreditados dentro del término de observaciones al informe de evaluación.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos y/o información necesarios para la comparación de ofertas.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Los estudios de las propuestas se realizarán dentro del término establecido en la cronología del proceso; plazo en el cual el Municipio de Andalucía podrá solicitar a los proponentes por escrito, las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, EL MUNICIPIO podrá prorrogarlo, caso en el cual informará previamente a los proponentes, mediante publicación en el SECOP II.

El informe de evaluación de propuestas será publicado y puesto a consideración de los proponentes, según lo previsto en el cronograma del presente pliego de condiciones, para que éstos puedan controvertir dicho informe y presentar las observaciones pertinentes.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés del Municipio de Andalucía, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que el Municipio comunique a los primeros, que los informes de evaluación se encuentran disponibles, para que presenten las observaciones correspondientes.

1.16. CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES AL MOMENTO DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el Pliego de Condiciones.

1.17. FORMA DE PAGO.

El Municipio pagara el valor total del contrato según acta final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del Contratista. b) Informe del Supervisor. c) Informe final con el soporte de pagos de seguridades sociales y parafiscales.

Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC- Programa Anual de Caja, conforme a los valores unitarios de la propuesta presentada por el CONTRATISTA y acreditación del pago de seguridad social integral.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura aprobada por el supervisor y se pagarán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial. Para el pago debe acompañarse la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al



SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-013-2026
ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES
(PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES)

sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del Contratista. b) Informe del Supervisor. c) Informe final con el soporte de pagos de seguridad social y parafiscales.

1.18. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del Contrato será de quince (15) días calendario a partir del inicio del contrato en la plataforma del SECOP II.

1.19. FORMA DEL CONTRATO.

El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá suscribir contrato de compra.

1.20. DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.

Hacen parte del presente proceso de selección abreviada los documentos que se relacionan a continuación:

- Los Estudios Previos.

1.21. CONSULTAS, PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA ADQUIRIR EL PLIEGO DE CONDICIONES.

El pliego de condiciones se podrá consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

1.22. PUBLICACIÓN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTOS DE PLIEGOS DE CONDICIONES.

El proyecto de pliego de condiciones, se publicara, según el cronograma del presente proceso.

Junto con el proyecto de pliego de condiciones, se publicarán los estudios y documentos previos y demás documentos que sirvieron de base para su elaboración.

El interesado en adquirir el proyecto de pliego de condiciones lo podrá descargar del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

El proyecto de pliego de condiciones será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

1.23. PRESENTACION DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Las observaciones al presente proyecto de pliego de condiciones podrán formularse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

1.24. DERECHO DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIAACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS PROPUESTAS.

El Municipio de Andalucía deberá rechazar cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.





SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-013-2026
ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES
(PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES)

- Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Cuando estén incompletas en cuanto a que no cumplan lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos, que de acuerdo con el pliego de condiciones se requiere adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva de la propuesta.
- Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también están participando en la presente convocatoria.
- Entrega extemporánea de la propuesta o que no haya sido entregada en el sitio indicado para ello; la no inscripción como oferente en el término señalado en este pliego de condiciones.
- La no suscripción de la carta de presentación de la oferta por el representante legal o del propietario si fuere persona natural.
- Cuando el Municipio, encuentre falta de veracidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.
- Por encontrarse el proponente incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
- Cuando se modifique durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal una vez presentada la propuesta.
- Cuando la propuesta económica presentada supere el presupuesto oficial no se ajuste a lo exigido en el Decreto 1082 de 2015 y el aviso de invitación.
- No se presente la póliza de seriedad de la oferta, con el recibo de pago.
- Cuando no se presenten los documentos de carácter subsanable dentro del periodo del traslado del informe del comité Evaluador.
- No presentar la documentación y propuesta por el perfil del SECOP II del proponente singular o plural (Unión temporal o consorcio según el caso).
- Por las demás situaciones contenidas en el presente pliego de condiciones.

1.25. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.

El Municipio de Andalucía declarará desierto el proceso de selección, únicamente, cuando:

- a. Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.





SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-013-2026
ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES
(PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES)

- b. No se presente ninguna propuesta.
- c. Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones.

1.26. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO.

Cuando los oferentes no llenaren los requisitos o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni el Municipio de Andalucía asume ninguna responsabilidad.

1.27. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE.

El Municipio de Andalucía se reserva el derecho de corroborar la veracidad de las informaciones suministradas por los oferentes.

1.28. ANEXOS.

La presente contratación cuenta con documentos anexos los cuales deben ser diligenciados por los oferentes para mayor claridad y facilidad de comparación, que se encuentran al final del pliego de condiciones de la convocatoria pública.

1.29. CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 artículo 24 de la ley 80 de 1.993, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

1.30. DOMICILIO.

Para los efectos de esta convocatoria y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio el Municipio de Andalucía Valle del Cauca.

1.31. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de selección es inferior al umbral de US\$125.000 (V/r umbral Mipyme en COP equivalentes a \$511.708.497 COP) la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a MIPYMES de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Para el presente proceso de selección aplicará la convocatoria limitada a Mipymes siempre y cuando se verifiquen los requisitos del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 así: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, este proceso de selección es susceptible de ser con convocatoria limitada exclusivamente a Mipymes, siempre y cuando se manifieste el interés en participar mediante la presentación de una solicitud en tal sentido de por lo menos dos (2) Mipymes con el fin de establecer la limitación de la convocatoria. Deberá presentarse durante el periodo previsto en el cronograma y deberá reunir los siguientes requisitos:

- Manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal según el caso, a nivel Nacional o





SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-013-2026
ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES
(PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES)

Departamental o Municipal, se debe anexar a la solicitud copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal según el caso

- Las Mipymes deberán presentar el certificado de existencia y representación legal y/o registro único de proponentes y/o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según el caso con fecha de expedición dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de la convocatoria.

- Certificación expedida por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal según el caso, con el contador o revisor fiscal, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial, se debe anexar a la certificación copia de la cedula de ciudadanía, copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula del contador o revisor fiscal, según sea el caso.

En todo caso, para que la convocatoria se limite a Mipymes se requerirá al menos dos (2) Manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas. La manifestación debe presentarse dentro del término señalado en el cronograma del proceso.

1.32. VEEDURIAS CIUDADANAS.

Las veedurías ciudadanas establecidas con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

2. ASPECTOS ESPECIALES.

2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

En la presente convocatoria podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcio o uniones temporales, cuya profesión o actividad económica corresponda según el registro único de proponentes y/o el certificado de cámara de comercio.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Convocatoria es de uno (1); se debe entender por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

2.2. FACTORES DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Una vez recibidas las propuestas, se procederá a efectuar el análisis jurídico y técnico de las mismas, con el fin de definir cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a las exigencias de este pliego de condiciones. Antes de proceder a la evaluación se verificará lo siguiente:

- Capacidad Jurídica: La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que el objeto de la persona natural o jurídica proponente, este acorde con el objeto de lo requerido o esté relacionado con la comercialización, venta y/o suministro de implementos o materiales ortopédicos, de habilitación o rehabilitación, de deporte adaptado o similares en el sector público o privado, verificada mediante el registro único de proponentes y/o el certificado de cámara de comercio, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

- Condiciones de Experiencia: El proponente debe demostrar experiencia en contratos afines o similares al objeto del presente proceso o con la comercialización y/o suministro y/o venta de implementos o materiales ortopédicos, de habilitación o rehabilitación, de deporte adaptado o similares en el sector



SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-013-2026
ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES
(PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES)

público o privado (diligenciar anexo 4), el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

- Capacidad financiera y organizacional: La información será verificada en el RUP y se tomará la información de la vigencia 2025.

Las propuestas serán hábiles para continuar participando cuando arrojen valores aceptables en los indicadores relacionados a continuación:

INDICE DE LIQUIDEZ: Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
INDICE DE LIQUIDEZ	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	IGUAL O SUPERIOR A 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	MENOR O IGUAL AL 0.80
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$	IGUAL O SUPERIOR A 1

Factor Capacidad Organizacional

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Las propuestas serán hábiles para continuar participando cuando arrojen valores aceptables en los indicadores relacionados a continuación:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este índice debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre el patrimonio.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
--------	---------	--------------------





SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-013-2026
ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES
(PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES)

RENTABILIDAD PATRIMONIO	SOBRE	<u>UTILIDAD OPERACIONAL PATRIMONIO</u>	IGUAL O MAYOR A 0.01
RENTABILIDAD ACTIVOS	SOBRE	<u>UTILIDAD OPERACIONAL ACTIVO TOTAL</u>	IGUAL O MAYOR A 0.01

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores, adoptada por Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada.

EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije el MUNICIPIO DE ANDALUCIA, so pena de rechazo de la propuesta.

2.3. FACTOR DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

El único factor de evaluación será el precio y la subasta inversa se hará por único lote que consiste en los bienes de la ficha técnica que hace parte del presente proceso.

La subasta inversa presencial se realizará:

LUGAR: DESPACHO DEL ACLALDE.

FECHA Y HORA: SEGUN CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO.

El acto de subasta inversa presencial se desarrollará en Audiencia pública, a la cual pueden asistir los Representantes Legales de las firmas oferentes y/o sus delegados debidamente autorizados mediante poder otorgado según la normatividad vigente, las veedurías ciudadanas y los representantes de los órganos de control. Por parte de la entidad estarán presentes el ordenador del gasto, los miembros del comité evaluador, el asesor jurídico y el asesor de control interno.

En esta audiencia se dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en su debido tiempo y se permitirá la intervención de los asistentes por un tiempo máximo de cinco (05) minutos. Estas intervenciones no podrán servir para hacer unas nuevas observaciones al informe de verificación, en virtud del principio de preclusión y deberán tratar estrictamente sobre las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones ya formuladas. De tal forma, que los oferentes que no presenten observaciones, no podrán formularlas en la audiencia y su intervención sólo podrá referirse a la evaluación final de los comités sobre su propia oferta.

Las intervenciones serán analizadas por el comité evaluador. De ser necesario, el Ordenador del Gasto podrá suspender la audiencia para dar el tiempo suficiente al comité para emitir su respuesta. Una vez se cuente con la respuesta del comité se proseguirá la audiencia y analizada la información se determinará cuales ofertas se encuentran habilitadas, para participar en la subasta inversa. La Subasta inversa se realizará el mismo día de la adjudicación y previa a ella y se registrará por lo consignado en el Decreto 1082 de 2015.



SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-013-2026
ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES
(PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES)

El margen mínimo (lance valido) de mejora del precio de arranque es de dos millones de pesos (\$2.000.000.00), el lance será realizados cada 15 a 20 minutos de forma sucesiva, el termino para emitir el lance será de 5 minutos.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, cuando del valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá en la audiencia pública al oferente para que explique las razones que sustente el valor ofertado.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, El Municipio aplicara los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto No. 1860 de 2021.

De esta audiencia se levantará un acta y le corresponde adjudicar, al Señor Alcalde del Municipio de Andalucía Valle, mediante Resolución motivada que se notificará electrónicamente al proponente favorecido dentro de los cinco (5) días calendario a la fecha de expedición de la misma, conforme a la Ley 1437 de 2011; para la adjudicación se tendrá en cuenta el resultado de la Audiencia Pública de Subasta Inversa. El proponente favorecido está obligado a suscribir el Contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha resolución con la cual queda perfeccionado el contrato de acuerdo al Artículo 41 de la ley 80 de 1993.

2.4. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES CON LOS DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES.

El proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos:

- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.
- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.
- El proponente deberá anexar a su oferta una carta de compromiso, suscrita por su representante legal, mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que, respecto de los bienes ofertados correspondientes a los ítems 2 a 11, y 13 del presente proceso, así como el componente de estimulación eléctrica (TENS/EMS) del ítem 12, clasificados como dispositivos médicos conforme al Decreto 4725 de 2005, al momento de la entrega dichos bienes contarán con la Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO), el Registro Sanitario o el permiso de comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda a la clasificación de riesgo aplicable a cada producto, así como con la totalidad de los demás requisitos exigidos por la normatividad sanitaria vigente para su legal comercialización en Colombia. El incumplimiento de esta manifestación dará lugar a las consecuencias contractuales y legales previstas en el presente estudio previo y en el ordenamiento jurídico aplicable.
- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida.
- Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el pliego de condiciones.
- Presentar carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente, según Anexos 1 y 2.
- Presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva: El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual



SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-013-2026
ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES
(PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES)

debe estar vigente, con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el registro único de proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

- Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta, cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

- Descripción del bien, precio unitario del bien y valor total de la propuesta. La propuesta económica, debe incluir los costos y gastos, IVA y demás que consideró como base para obtener el valor de su propuesta, para lo cual diligenciará los formularios No. 9 del presente documento. Al momento de revisar la propuesta económica se chequeará que en la propuesta no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidades o cantidades, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo No. 9, estas inconsistencias serán causales de rechazo de la propuesta. El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido, la propuesta no podrá ser superior al presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

- Ficha técnica, el proponente debe diligenciar la ficha técnica que hace parte del proceso. Se chequeará que en la ficha técnica no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidades o cantidades.

El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizarán los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique el Municipio para los contratos de compra así:

CONCEPTO	BASE	PORCENTAJE
Retención en la fuente por compras personas declarantes	\$ 498.000,00	2,5%
Retención en la fuente por compras No personas declarantes	\$ 498.000,00	3,5%
Reteiva por servicios	\$ 498.000,00	15%
Estampilla Pro Hospitales Universitarios del Valle del Cauca	\$ 1,00	1%
Retención a Título de Industria y Comercio	\$ 1,00	0,30%
Estampilla pro bienestar del adulto mayor	\$ 1,00	4%
Estampilla Pro Cultura	\$ 1,00	1%
Tasa pro deporte y recreacion (contratos)	\$ 1,00	2,5%
Estampilla Pro Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo	\$ 1,00	0,5%
Estampilla Para la Justicia Familiar	\$ 1,00	2,0%

- Tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a seis (6) meses.

- Tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

- El proponente debe acreditar como mínimo un (1) contrato ejecutado en el sector público o privado, que estén certificados en el RUP en mínimo uno (1) de los siguientes códigos:



SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-013-2026
ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES
(PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES)

CODIGO(S) UNSPSC	DESCRIPCIÓN
42192200	Productos para transporte de pacientes o similares
42192200	Sillas de ruedas o similares
42211500	Caminadores o andadores o similares
42211500	Muletas o accesorios para muletas o similares
42211500	Ayuda de ambulación y traslado y posicionar para personas físicamente discapacitadas o similares
42191800	Camas de paciente y accesorios o similares

Cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial en SMLMV y cuyo objeto esté relacionado con la comercialización, venta y/o suministro de implementos o materiales ortopédicos, de habilitación o rehabilitación, de deporte adaptado o similares en el sector público o privado. En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante sumatoria según el porcentaje de participación. Se debe anexar certificación o copia del contrato con el acta final o de liquidación del contrato.

CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Decreto No. 0287 de 2026)

Requisitos habilitantes diferenciales experiencia con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

El proponente debe acreditar como mínimo un (1) contrato ejecutado en el sector público o privado, que estén certificados en el RUP en mínimo uno (1) de los siguientes códigos:

CODIGO(S) UNSPSC	DESCRIPCIÓN
42192200	Productos para transporte de pacientes o similares
42192200	Sillas de ruedas o similares
42211500	Caminadores o andadores o similares
42211500	Muletas o accesorios para muletas o similares
42211500	Ayuda de ambulación y traslado y posicionar para personas físicamente discapacitadas o similares
42191800	Camas de paciente y accesorios o similares

Cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial en SMLMV y cuyo objeto esté relacionado con la comercialización, venta y/o suministro de implementos o materiales ortopédicos, de habilitación o rehabilitación, de deporte adaptado o similares en el sector público o privado. Se debe anexar certificación o copia del contrato con el acta final o de liquidación del contrato.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto No. 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.





SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-013-2026 ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES (PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES)

Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto No. 0287 de 2026 deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

- Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales deberá aportarse en la oferta el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente: Cada una de las personas jurídicas miembros de consorcios o uniones temporales que participen en la convocatoria deberán aportar el certificado de existencia y representación; si se trata una de Unión Temporal deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato; la duración del Consorcio o de la Unión, que deberá ser por el lapso comprendido entre el cierre de la convocatoria y la duración del contrato y cuatro meses más; la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes.

- Presentar la garantía de seriedad de la oferta, con el recibo de pago.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Teniendo en cuenta que en el sector existen micro, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional que ofertan los bienes requeridos en este proceso. En esta dirección, en función de su tamaño o de los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, se tendrán en cuenta criterios diferenciales a favor de las Mipymes, referente a establecer criterio diferencial en el porcentaje de amparo de seriedad de la oferta del proceso aquí mencionado.

Garantía de Seriedad de la Oferta

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, que dispone la inclusión de criterios diferenciales en las condiciones o requisitos habilitantes para las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el Municipio adoptará un criterio de tratamiento diferencial en el presente proceso, en cuanto la cobertura de la garantía de seriedad de la oferta.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional."

"Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia."

PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES





SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-013-2026
ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES
(PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES)

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 15% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal.

- Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

- Certificado de pago de seguridad social y parafiscales: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo además anexar copias de los pagos de seguridad social; como mínimo del personal administrativo de la empresa (gerente, secretaria y otros). En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de constitución.

Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar según el caso, durante el último mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo además anexar copias de los pagos de seguridad social.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.

- Copia de cédula de ciudadanía para persona natural y en caso de persona jurídica del representante legal.





SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-013-2026
ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES
(PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES)

- Presentar Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.
- Presentar Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.
- Presentar Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.
- Presentar Certificado del Sistema Medidas Correctivas, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.
- Certificado de deudores alimentarios, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario.
- Certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años de edad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario según el caso.
- Acreditar la situación militar de la siguiente manera: a) Copia de la libreta militar; b) Certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; c) Declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar; o D) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.
- Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.
- Diligenciar todos los anexos de la presente convocatoria.

En la propuesta no se podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en los pliegos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en los pliegos de condiciones. La no presentación de estos documentos, no permite que la propuesta sea objeto de calificación (participación en subasta inversa).

2.5. RETIRO DE LAS PROPUESTAS.

Los proponentes podrán solicitar por escrito, al Municipio de Andalucía, el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previas para su entrega, las cuales serán devueltas sin abrir en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.

3. ASPECTOS CONTRACTUALES Y LEGALES.

3.1. GARANTIA UNICA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El proponente seleccionado deberá constituir una garantía única que ampare:

- CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de su vigencia o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más.



SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-013-2026
ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES
(PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES)

- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por una cuantía equivalente al 20% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de su vigencia o sus prórrogas según el caso y doce (12) meses más.

3.2. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, en los siguientes casos:

- Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia de derechos causados o adquiridos a favor del Municipio de Andalucía.
- Cuando se haya ejecutoriado el acto administrativo que declaró la caducidad.
- Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo.
- Cuando se declare la terminación unilateral del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.
- Cuando el Contratista no se hiciere presente a suscribir el acta de liquidación final, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibo de la misma.
- Cuando el contratista habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta final de liquidación por estar en desacuerdo con la misma o, si la suscribiere y la objetare.
- Cuando habiéndose solicitado al contratista la presentación de las pólizas correspondientes, no lo hiciere en su oportunidad.

En los casos que proceda la liquidación unilateral, el Municipio de Andalucía la efectuará mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición.

3.3. CESIONES.

El contratista no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En el texto de la cesión del contrato se dejará constancia de que ésta se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este pliego de condiciones y en el Contrato.

3.4. MULTAS.

El Municipio de Andalucía, podrá imponer al Contratista multas sucesivas equivalentes al diez por mil (10x1.000) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de las obligaciones pactadas y siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito. El procedimiento para aplicar las multas y la forma de hacerlas efectivas será el que establezca el Municipio.

3.5. PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las declaraciones emanadas del contrato, el Municipio de Andalucía, impondrá al Contratista, una sanción equivalente al diez (10%) del valor del contrato. También se podrá imponer la penal pecuniaria cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado contra expresa prohibición legal o existiendo causales de inhabilidad. En firme la Resolución, prestará mérito ejecutivo contra el contratista y el Asegurador.

3.6. CADUCIDAD.

El Municipio mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad del contrato, si el contratista





SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-013-2026
ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES
(PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES)

incurre en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley, dando por terminado el Contrato y ordenado su liquidación en el estado en que se encuentre.

3.7. SUPERVISION DEL CONTRATO.

El Municipio de Andalucía ejercerá la supervisión del contrato por medio de la Secretaria de Gobierno.

3.8. SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

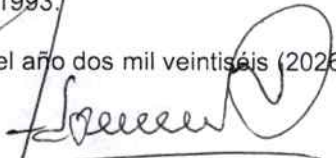
3.9. SOMETIMIENTO A LAS LEYES.

Para efectos de dilucidar aspectos del contrato se someterá a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable; y demás normas Colombianas que regulen la materia de contratación estatal.

3.10. MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERALES.

El Municipio podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el Contrato en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en el artículo 17 de la ley 80 de 1993; igualmente el Municipio durante la ejecución del Contrato en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el Contratista y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del Contrato, se dará ampliación a lo consignado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993.

Andalucía, Valle del Cauca, 20 de octubre del año dos mil veintiséis (2026)


FERNANDO GIRON VANDERHUK
Alcalde

Elaboro: Orfa Elena Tascon Pedroza-Contratista
Reviso visto de legalidad: José Fernando Morales García-Contratista



SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-013-2026
ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES
(PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES)

ANEXO No 1

CARTA REMISORIA DE LA PROPUESTA

Doctor

FERNANDO GIRON VANDERHUK

ALCALDE DE ANDALUCIA

Ciudad

REF.: SELECCIÓN ABREVIADA BIENES Y/O SERVICIOS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN-SUBASTA INVERSA No. SASI-013-2026.

Respetado doctor:

El suscrito _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones, presentamos la siguiente propuesta para la ADQUISICION DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES ORTOPEDICOS, Y LUDICOS ADAPTADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE AYUDAS TECNICAS Y PROFESIONALES "SOMOS UNIDOS" EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA., descritas en el pliego de condiciones.

En caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- 1- Que esta propuesta y el Contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- 2- Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- 3-Que conocemos los documentos del pliego y aceptamos su contenido.
- 4-Que hemos recibido los documentos que integran los pliegos de condiciones y sus adendas que son: (indicar el número y la fecha de cada uno).
- 5-Que para calcular el precio ofrecido, hemos tenido en cuenta todos los valores que inciden en el mismo.
- 6-Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución en los términos consignados en el pliego.
- 7-Declaramos bajo la gravedad de juramento no hallarnos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley, y que contamos con todos los permisos y licencias para cumplir el objeto del contrato.

Los suscritos señalan como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Nombre completo del proponente:

Firma del proponente y/o representante legal:



Alcaldía de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-013-2026
ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES
(PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES)

ANEXO 2

CARTA MODELO DE REMISIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad y fecha)

Doctor
FERNANDO GIRON VANDERHUK
ALCALDE DE ANDALUCIA
Ciudad

Respetado doctor:

Adjunto la propuesta para participar en la convocatoria pública de la referencia, cuyo objeto es seleccionar la propuesta más favorable para contratar ADQUISICION DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES ORTOPEDICOS, Y LUDICOS ADAPTADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE AYUDAS TECNICAS Y PROFESIONALES "SOMOS UNIDOS" EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA.

Atentamente,

Firma y nombre y apellidos del proponente o su representante legal.



(602) 223 51 95



www.andalucia-valle.gov.co
desarrollosocial@andalucia-valle.gov.co



Alcaldía de Andalucía



Alcaldía de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-013-2026
ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES
(PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES)

ANEXO 3
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

(Ciudad y fecha)

Doctor
FERNANDO GIRON VANDERHUK
ALCALDE DE ANDALUCIA
Ciudad.

REF.: SELECCIÓN ABREVIADA BIENES Y/O SERVICIOS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN-SUBASTA INVERSA No. SASI-013-2026.

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que desde el año de _____ a la fecha, he sido objeto **SI** ☐ **NO** ☐ **de multas** y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

FIRMA _____
NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL: _____

Cédula de Ciudadanía No.: _____

NIT: _____



(602) 223 51 95



www.andalucia-valle.gov.co
desarrollosocial@andalucia-valle.gov.co



Alcaldía de Andalucía



Alcaldía de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-013-2026
ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES
(PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES)

ANEXO 4
INFORMACION SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE:

FECHA:

REF.: SELECCIÓN ABREVIADA BIENES Y/O SERVICIOS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN-
SUBASTA INVERSA No. SASI-013-2026.

CONTRATANTE	VALOR	CONSECUTIVO RUP	FECHA DE INICIACIÓN	FECHA DE TERMINACION	OBJETO	SANCIONES
TOTAL						

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL:

Cédula de Ciudadanía No.: _____

NIT: _____



(602) 223 51 95



www.andalucia-valle.gov.co
desarrollosocial@andalucia-valle.gov.co



Alcaldía de Andalucía



SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-013-2026
ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES
(PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES)

ANEXO 5
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROPONENTE

PROPONENTE:

FECHA:

REF.: SELECCIÓN ABREVIADA BIENES Y/O SERVICIOS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN-
SUBASTA INVERSA No. SASI-013-2026.

RAZÓN SOCIAL	
DOMICILIO PRINCIPAL	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
FAX	
NIT	
REPRESENTANTE LEGAL	

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, esta información deberá ser diligenciada en formato aparte para cada uno de sus integrantes.

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL:



Alcaldía de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-013-2026
ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES
(PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES)

ANEXO 6
CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y/O OPERATIVA DEL PROPONENTE

PROPONENTE:

FECHA:

REF.: SELECCIÓN ABREVIADA BIENES Y/O SERVICIOS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN-
SUBASTA INVERSA No. SASI-013-2026.

ORGANIGRAMA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO

DESCRIPCION	CANTIDAD	UBICACIÓN
OFICINA		
EQUIPOS		
PERSONAL		
MAQUINARIA		
OTROS		

FIRMA _____

NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL: _____

Cédula de Ciudadanía No.: _____

NIT: _____



(602) 223 51 95



www.andalucia-valle.gov.co
desarrollosocial@andalucia-valle.gov.co



Alcaldía de Andalucía



SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-013-2026
ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES
(PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES)

ANEXO No. 7
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de Mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____
FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____



**SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-013-2026
ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES
(PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES)**

ANEXO No. 8

**DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES**

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de Mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN DECLARA



SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-013-2026
ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES
(PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES)

ANEXO 9

CUADRO RESUMEN VALOR DE LA PROPUESTA

PROPONENTE:

FECHA:

REF.: SELECCIÓN ABREVIADA BIENES Y/O SERVICIOS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN-
SUBASTA INVERSA No. SASI-013-2026.

ITEM	NOMBRE	ESPECIFICACION TECNICA	UND	CANT
1	BANCO DE POTENCIA	Tubería estructural de 60 mmx60 mm calibre 2.5 mm. Pintura electrostática Graduación de parales con percutores en acero. Tapizados con tablas de tripex de 15 mm y con espumas en casata de 3 cm y reforzado con espuma de 2cm rosada. Ancho total dónde se coloca la barra 1.20 mtr Largo total de la máquina 2.10 mtr . Medidas de tablas de apoyo son una que sirve de cabezal de 70 cm x30cm y otra de complemento de 60 cm x 1.40 mtr	UND	1
2	SILLAS DE RUEDAS PARA ADULTO.	Estructura: Aluminio de alta resistencia con pintura electrostática o lámina Cold Rolled cromada liviana. Asiento y Espaldar: Ancho de 40, 45 o 50 cm; profundidad de 40, 45 o 50 cm. Espaldar con altura de 40-45 cm. Ruedas Traseras: 22" a 26", y aro impulsador. Ruedas Delanteras: 4" a 8" en caucho duro macizo. Frenos: tipo palanca ajustable. Descansa brazos. Descansa pies: Desmontables y/o abatibles, ajustables en altura y bipedálicos. Rodamientos: Sellados.	UND	6
3	SILLAS DE RUEDAS MULTIDEPORTIVA	SILLA DE RUEDAS DEPORTIVA, SEMIDEPORTIVA O MULTIDEPORTIVA Silla de ruedas manual diseñada para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas adaptadas, tipo deportiva, semideportiva o multideportiva, con estructura resistente y liviana, preferiblemente fabricada en aluminio u otro material de características equivalentes, que facilite la maniobrabilidad, el desplazamiento y la estabilidad del usuario. Debe contar con asiento y respaldo acolchados o tapizados, ruedas traseras de accionamiento manual, ruedas delanteras de maniobrabilidad, sistema de frenos y elementos de seguridad acordes con su diseño y finalidad. Podrá incorporar ruedas antivuelco, apoyapiés,	UND	2





SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-013-2026
ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES
(PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES)

		apoyabrazos, sistema de desmonte rápido de ruedas y demás accesorios, según la configuración del fabricante. Las dimensiones del asiento, la altura del respaldo, el diámetro de las ruedas y la capacidad de carga podrán variar de acuerdo con el modelo ofertado, siempre que sean compatibles con las necesidades del usuario y permitan el desarrollo de actividades físicas y deportivas adaptadas. El equipo deberá entregarse nuevo, completo, en óptimas condiciones de funcionamiento y con garantía del fabricante o proveedor.		
4	CAMINADORES SIN RUEDAS	Estructura: Aluminio anodizado de alta resistencia (tubos de aproximadamente 2.5 cm de diámetro), la Graduación de Altura: Sistema de pernos de "click" en las 4 patas. El rango estándar suele ir de 75 cm a 95 cm, la capacidad del caminador de Carga: * Estándar: Hasta 110-120 kg. Bariátrico: Hasta 220 kg o más (requiere doble barra frontal). Las empuñaduras, son de polímero o espuma. Deben ser antideslizantes. Los regatones (Tacos): Goma de alta densidad con refuerzo de arandela metálica interna para evitar que el tubo perfora la goma por ultimo el mecanismo de Plegado: Doble botón lateral o palanca central única para facilitar el transporte en vehículos.	UND	4
5	CAMINADORES CON RUEDAS	Estructura: Aluminio anodizado de alta resistencia las ruedas: Generalmente de 5 pulgadas (12.7 cm). Son fijas (no giratorias) para asegurar que el caminador mantenga una trayectoria recta y no se desvíe lateralmente. Puntas de deslizamiento (Glides): A menudo se reemplazan los tacos traseros por piezas de plástico liso (o las famosas "pelotas de tenis" adaptadas) para que el adulto no tenga que levantar las patas traseras al avanzar sobre superficies lisas. Ancho Total: Aproximadamente 60 a 65 cm para permitir el paso por puertas de baños y dormitorios. Peso del Equipo: Entre 3 kg y 5 kg. Debe ser liviano para maniobrar pero con base ancha.	UND	4
6	SILLAS DE BAÑO CON RUEDAS	Multifuncionalidad: 3 en 1 (Silla de traslado, silla de ducha y elevador de WC con cubeta extraíble). Ruedas: Cuatro ruedas de 4 o 5 pulgadas con frenos de seguridad independientes en al menos dos de ellas. Asiento en Herradura (U): Apertura frontal o central para facilitar la higiene íntima sin que el usuario tenga que levantarse. Reposapiés y Reposabrazos: Deben ser abatibles o removibles para permitir transferencias laterales seguras desde la cama o silla de ruedas. Estructura: Aluminio ligero para evitar la oxidación por el contacto constante con el agua y jabón	UND	4



SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-013-2026
ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES
(PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES)

7	PAR DE MULETAS DE ANTEBRAZO	Material del Tubo: Aluminio extruido de alta resistencia o fibra de carbono (para ultra ligereza). El diámetro estándar suele ser de 19 mm a 22 mm. Sistema de Doble Regulación: Regulación de Caña: Ajuste de la altura del puño al suelo (70 cm a 100 cm aprox.). Regulación de Coderas: Ajuste de la distancia entre el puño y la abrazadera del antebrazo (20 cm a 30 cm). Mecanismo de Bloqueo: Pines de presión metálicos (valona) reforzados con una tuerca de seguridad antiruido para evitar vibraciones y holguras. Empuñadura (Grip): Ergonómica, fabricada en termoplástico blando o silicona para prevenir callosidades y distribuir la presión en la palma. Abrazadera (Coderas): Abierta o cerrada (abatible), diseñada para no lastimar el codo y permitir soltar la muleta sin que caiga al suelo.	UND	4
8	COLCHÓN ANTIESCARAS DISCAPACIDAD	El colchón antiescaras de alta densidad debe estar diseñado para ofrecer un soporte ergonómico, estable y seguro para pacientes que pasan largos periodos en cama. Su estructura de espuma debe distribuir el peso corporal de forma equilibrada, reduciendo la presión sobre zonas vulnerables y disminuyendo el riesgo de desarrollar úlceras por presión. Especificaciones: capacidad de 120 kg, en medidas de (/alto, ancho,prof) 15cm,89cm,189cm; el material de estructura es de espuma de alta densidad con forro impermeable.	UND	16
9	PAR DE MULETAS AUXILIARES	Estructura: Doble montante lateral para máxima estabilidad estructural. Almohadilla Axilar: De caucho esponjoso o neopreno, con diseño cóncavo para evitar la compresión del nervio radial. Rango de Graduación: * Altura total ajustable mediante pernos o pines. Empuñadura ajustable en altura de forma independiente para alinearse con la muñeca del usuario. Capacidad de Carga: Estándar hasta 115 kg; modelos reforzados hasta 225 kg.	UND	2
10	SILLAS PARA BAÑO	El material: Estructura de acero inoxidable o aluminio anodizado con asiento de polímero de alta ingeniería (plástico ABS o polietileno). Dimensiones del asiento: Mínimo 40 x 40 cm. Altura de instalación: Entre 45 y 50 cm desde el suelo (altura estándar para transferencia desde silla de ruedas). Capacidad de carga: Deben soportar un mínimo de 100 a 130 kg (modelos bariátricos hasta 250 kg). Seguridad: Superficie con drenaje para evitar acumulación de agua y bordes redondeados.	UND	3



SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-013-2026
ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES
(PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES)

11	BASTONES DE MOVILIDAD	El bastón debe tener un mecanismo de un sistema de botón de presión (pin) combinado con una tuerca de seguridad o anillo de bloque, el rango de ajuste: Debe cubrir desde los 72 cm hasta los 98 cm aproximadamente; Esto permite que lo use desde una persona de 1.50 m hasta una de 1.90 m. el mango debe ser ergonómico (Anatómico): El más adaptable. Distribuye el peso en toda la palma de la mano. Es vital para personas con artritis o túnel carpiano, ya que reduce los puntos de presión, además de las conteras de base ancha (Tripuntales o Cuatripuntales): Permiten que el bastón se mantenga de pie por sí solo. Es ideal para personas que olvidan dónde dejan el bastón o que tienen poco equilibrio. Material de la goma: Caucho natural de alta densidad con dibujo antideslizante (como una llanta) y una arandela metálica interna para que el tubo de aluminio no rompa la goma.	UND	8
12	KIT DE REHABILITACIÓN	Dos Set de Bandas Elásticas (Latex-Free): Mínimo 5 niveles de resistencia progresiva (codificadas por colores). Una polea de Techo/Puerta: Sistema de cuerda y polea simple para movilización pasiva y asistida de miembros superiores (ideal para hemiparesia). Un Pedalier (Mini Bicicleta): Con ajuste de velocidad y sentido de giro para ejercicio pasivo o activo. Un par de Pesas de Muñeca y Tobillo (Lastres): Ajustables con velcro, con pesos fraccionados desde 0.5 kg hasta 2 kg. Un Disco de Equilibrio (Balance Disc) Una Pelota de Terapia (Swiss Ball): De material anti-exposición, tamaño de 55 cm para ejercicios de tronco y estabilidad Una Pelota de Terapia (Swiss Ball): De material anti-exposición, tamaño 65 cm para ejercicios de tronco y estabilidad. Set de mínimo 5 Pelotas de Texturas (Spiky Balls): Diferentes diámetros y durezas para automasaje y estimulación de receptores táctiles. Dos Kit de Compresas Frío/Calor: Gel reutilizable con fundas protectoras para el manejo de inflamación o relajación muscular Un Estimulador Eléctrico (TENS/EMS)	UND	1



SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-013-2026
ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES
(PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES)

13	COJINES ANTIESCARRAS	Diseñado en espuma troquelada con forro antifluído Medidas del Asiento 40x40x6 cm Espaldar 40x40x6 cm Unidos en la mitad para fácil adaptación a la silla	UND	19
14	JUEGOS DE MESA ADAPTADOS	Adquisición y suministro de material lúdico, recreativo, pedagógico y bibliográfico adaptado para la atención de población con discapacidad, orientado a promover la inclusión social, la participación, el aprendizaje, la comunicación y la interacción entre las personas con discapacidad, sus docentes, instructores, cuidadores y demás personas que acompañan sus procesos de formación. El suministro deberá incluir como mínimo cinco (5) juegos de mesa diferentes, que incorporen características de accesibilidad y adaptación acordes con las necesidades de la población beneficiaria, tales como piezas de fácil manipulación, fichas de tamaño adecuado, elementos táctiles, números, letras o símbolos en alto relieve, identificación en braille, colores contrastantes, tableros adaptados, soportes para cartas u otros recursos que faciliten su comprensión y utilización. Los juegos podrán corresponder a dominó, ajedrez, parques, juegos de cartas, juegos de asociación, memoria, estrategia, razonamiento u otras alternativas lúdicas que favorezcan el desarrollo cognitivo, las habilidades comunicativas, la cooperación y el aprendizaje compartido. Asimismo, deberá suministrarse como mínimo un (1) libro adaptado, accesible o de contenido pedagógico pertinente para la población con discapacidad, que contribuya a los procesos de enseñanza, aprendizaje, lectura, comprensión, sensibilización e inclusión. El libro podrá incorporar recursos de accesibilidad, como braille, macrotipo, ilustraciones de alto contraste, elementos táctiles, lectura de fácil comprensión u otros formatos adecuados, según las características y necesidades de los usuarios. Todos los elementos deberán entregarse nuevos, completos, en buen estado y aptos para su uso pedagógico y recreativo. Los materiales suministrados deberán permitir el desarrollo de actividades individuales y grupales, facilitando la interacción entre personas con discapacidad y docentes, formadores, instructores y demás participantes, en condiciones de participación inclusiva, accesibilidad y respeto por la diversidad. Las referencias, marcas y modelos podrán variar de acuerdo con la oferta disponible en el mercado, siempre que cumplan con las características funcionales y de accesibilidad requeridas.	UND	1





Alcaldía de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. SASI-013-2026
ADQUISICIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES
(PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES)

Se chequeará que en la propuesta no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidades o cantidades, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo No. 9, estas inconsistencias serán causales de rechazo de la propuesta.

FIRMA _____
NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL: _____
Cédula de Ciudadanía No.: _____
NIT: _____



(602) 223 51 95



www.andalucia-valle.gov.co
desarrollosocial@andalucia-valle.gov.co



Alcaldía de Andalucía



ANEXO 10
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE COMPRA No. XXX-2026

Entre los suscritos a saber: **FERNANDO GIRON VANDERHUK**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.355.943 expedida en Andalucía, mayor de edad, vecino de Andalucía Valle del Cauca, quien obra en calidad de Alcalde del Municipio de Andalucía periodo 2024-2027 según Acta de Posesión de fecha Veintinueve (29) de Diciembre de 2023, suscrita ante Notaria Única de Andalucía-Valle, en uso de las facultades, y en ejercicio de la competencia para contratar otorgada por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11, numeral 3, literal b), actuando en nombre y representación del Municipio de Andalucía-Valle, identificado con Nit. No. 891.900.443-4 quien, en adelante para los efectos del mismo, se denominará **EL CONTRATANTE** y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con RUT No. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx representada por el señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx identificado con la cedula de ciudadanía No. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y que para el presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE COMPRA** con fundamento en las siguientes consideraciones: a) Que el Municipio de Andalucía requiere la ADQUISICION DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES ORTOPEDICOS, Y LUDICOS ADAPTADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE AYUDAS TECNICAS Y PROFESIONALES "SOMOS UNIDOS" EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA. b) Que existe la Disponibilidad Presupuestal No. 726 DEL 30 SEPTIEMBRE DE 2026 SGPR. c) Que con fundamento la ley 1150 de 2007, se realizó proceso de selección abreviada bienes y/o servicios de condiciones uniformes, habiéndose cumplido con dicha etapa, y adjudicado el contrato por cumplir con los requisitos del pliego de condiciones a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. e) Que XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX presento propuesta conforme la convocatoria pública No. SASI-013-2026. El presente contrato se rige por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO:** ADQUISICION DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES ORTOPEDICOS, Y LUDICOS ADAPTADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE AYUDAS TECNICAS Y PROFESIONALES "SOMOS UNIDOS" EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA, conforme a la convocatoria pública No. SASI-013-2026 y a la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato así:

ITEM	NOMBRE	ESPECIFICACION TECNICA	UND	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	BANCO DE POTENCIA	Tubería estructural de 60 mmx60 mm calibre 2.5 mm. Pintura electrostática Graduación de parales con percutores en acero. Tapizados con tablas de tripex de 15 mm y con espumas en casata de 3 cm y reforzado con espuma de 2cm rosada. Ancho total dónde se coloca la barra 1.20 mtr Largo total de la máquina 2.10 mtr . Medidas de tablas de apoyo son una que sirve de cabezal de	UND	1		





		70 cm x30cm y otra de complemento de 60 cm x 1.40 mtr				
2	SILLAS DE RUEDAS PARA ADULTO.	Estructura: Aluminio de alta resistencia con pintura electrostática o lámina Cold Rolled cromada liviana. Asiento y Espaldar: Ancho de 40, 45 o 50 cm; profundidad de 40, 45 o 50 cm. Espaldar con altura de 40-45 cm. Ruedas Traseras: 22" a 26", y aro impulsador. Ruedas Delanteras: 4" a 8" en caucho duro macizo. Frenos: tipo palanca ajustable. Descansa brazos. Descansa pies: Desmontables y/o abatibles, ajustables en altura y bipedálicos. Rodamientos: Sellados.	UND	6		
3	SILLAS DE RUEDAS MULTIDEPORTIVA	SILLA DE RUEDAS DEPORTIVA, SEMIDEPORTIVA O MULTIDEPORTIVA Silla de ruedas manual diseñada para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas adaptadas, tipo deportiva, semideportiva o multideportiva, con estructura resistente y liviana, preferiblemente fabricada en aluminio u otro material de características equivalentes, que facilite la maniobrabilidad, el desplazamiento y la estabilidad del usuario. Debe contar con asiento	UND	2		





		y respaldo acolchados o tapizados, ruedas traseras de accionamiento manual, ruedas delanteras de maniobrabilidad, sistema de frenos y elementos de seguridad acordes con su diseño y finalidad. Podrá incorporar ruedas antivuelco, apoyapiés, apoyabrazos, sistema de desmonte rápido de ruedas y demás accesorios, según la configuración del fabricante. Las dimensiones del asiento, la altura del respaldo, el diámetro de las ruedas y la capacidad de carga podrán variar de acuerdo con el modelo ofertado, siempre que sean compatibles con las necesidades del usuario y permitan el desarrollo de actividades físicas y deportivas adaptadas. El equipo deberá entregarse nuevo, completo, en óptimas condiciones de funcionamiento y con garantía del fabricante o proveedor.			
4	CAMINADORES SIN RUEDAS	Estructura: Aluminio anodizado de alta resistencia (tubos de aproximadamente 2.5 cm de diámetro), la Graduación de Altura: Sistema de pernos de "click" en las 4 patas. El rango estándar suele ir de 75 cm a 95 cm, la capacidad del caminador de Carga: * Estándar: Hasta 110-120 kg. Bariátrico: Hasta 220 kg o más (requiere doble barra	UND 4		





		frontal). Las empuñaduras, son de polímero o espuma. Deben ser antideslizantes. Los regatones (Tacos): Goma de alta densidad con refuerzo de arandela metálica interna para evitar que el tubo perfora la goma por ultimo el mecanismo de Plegado: Doble botón lateral o palanca central única para facilitar el transporte en vehículos.			
5	CAMINADORES CON RUEDAS	Estructura: Aluminio anodizado de alta resistencia las ruedas: Generalmente de 5 pulgadas (12.7 cm). Son fijas (no giratorias) para asegurar que el caminador mantenga una trayectoria recta y no se desvíe lateralmente. Puntas de deslizamiento (Glides): A menudo se reemplazan los tacos traseros por piezas de plástico liso (o las famosas "pelotas de tenis" adaptadas) para que el adulto no tenga que levantar las patas traseras al avanzar sobre superficies lisas. Ancho Total: Aproximadamente 60 a 65 cm para permitir el paso por puertas de baños y dormitorios. Peso del Equipo: Entre 3 kg y 5 kg. Debe ser liviano para maniobrar pero con base ancha.	UND 4		





Alcaldía de Andalucía

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

6	SILLAS DE BAÑO CON RUEDAS	Multifuncionalidad: 3 en 1 (Silla de traslado, silla de ducha y elevador de WC con cubeta extraíble). Ruedas: Cuatro ruedas de 4 o 5 pulgadas con frenos de seguridad independientes en al menos dos de ellas. Asiento en Herradura (U): Apertura frontal o central para facilitar la higiene íntima sin que el usuario tenga que levantarse. Reposapiés y Reposabrazos: Deben ser abatibles o removibles para permitir transferencias laterales seguras desde la cama o silla de ruedas. Estructura: Aluminio ligero para evitar la oxidación por el contacto constante con el agua y jabón	UND 4		
7	PAR DE MULETAS DE ANTEBRAZO	Material del Tubo: Aluminio extruido de alta resistencia o fibra de carbono (para ultra ligereza). El diámetro estándar suele ser de 19 mm a 22 mm. Sistema de Doble Regulación: Regulación de Caña: Ajuste de la altura del puño al suelo (70 cm a 100 cm aprox.). Regulación de Coderas: Ajuste de la distancia entre el puño y la abrazadera del antebrazo (20 cm a 30 cm). Mecanismo de Bloqueo: Pines de presión metálicos (valona) reforzados con una tuerca de seguridad antiruido para evitar vibraciones y holguras. Empuñadura (Grip):	UND 4		



(602) 223 51 95



www.andalucia-valle.gov.co
gobierno@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Código Postal: Urbano 763010 | Rural 763017



Alcaldía De Andalucía
Secretaría de Gobierno



		Ergonómica, fabricada en termoplástico blando o silicona para prevenir callosidades y distribuir la presión en la palma. Abrazadera (Codera): Abierta o cerrada (abatible), diseñada para no lastimar el codo y permitir soltar la muleta sin que caiga al suelo.				
8	COLCHÓN ANTIESCARAS DISCAPACIDAD	El colchón antiescaras de alta densidad debe estar diseñado para ofrecer un soporte ergonómico, estable y seguro para pacientes que pasan largos periodos en cama. Su estructura de espuma debe distribuir el peso corporal de forma equilibrada, reduciendo la presión sobre zonas vulnerables y disminuyendo el riesgo de desarrollar úlceras por presión. Especificaciones: capacidad de 120 kg, en medidas de (/alto, ancho,prof) 15cm,89cm,189cm; el material de estructura es de espuma de alta densidad con forro impermeable.	UND	16		
9	PAR DE MULETAS AUXILIARES	Estructura: Doble montante lateral para máxima estabilidad estructural. Almohadilla Axilar: De caucho esponjoso o neopreno, con diseño cóncavo para evitar la compresión del nervio radial. Rango de Graduación: * Altura total ajustable mediante pernos o pines. Empuñadura ajustable en altura de forma independiente para	UND	2		





Alcaldía de Andalucía

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

			alinearse con la muñeca del usuario. Capacidad de Carga: Estándar hasta 115 kg; modelos reforzados hasta 225 kg.			
10	SILLAS PARA BAÑO	PARA	El material: Estructura de acero inoxidable o aluminio anodizado con asiento de polímero de alta ingeniería (plástico ABS o polietileno). Dimensiones del asiento: Mínimo 40 x 40 cm. Altura de instalación: Entre 45 y 50 cm desde el suelo (altura estándar para transferencia desde silla de ruedas). Capacidad de carga: Deben soportar un mínimo de 100 a 130 kg (modelos bariátricos hasta 250 kg). Seguridad: Superficie con drenaje para evitar acumulación de agua y bordes redondeados.	UND	3	
11	BASTONES DE MOVILIDAD	DE	El bastón debe tener un mecanismo de un sistema de botón de presión (pin) combinado con una tuerca de seguridad o anillo de bloque, el rango de ajuste: Debe cubrir desde los 72 cm hasta los 98 cm aproximadamente; Esto permite que lo use desde una persona de 1.50 m hasta una de 1.90 m. el mango debe ser ergonómico (Anatómico): El más adaptable. Distribuye el peso en toda la palma de la mano. Es vital para personas con artritis o túnel carpiano, ya que reduce los puntos de presión, además de las conteras de base	UND	8	



(602) 223 51 95



www.andalucia-valle.gov.co
gobierno@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Código Postal: Urbano 763010 | Rural 763017



Alcaldía De Andalucía

Secretaría de Gobierno



		ancha (Tripuntales o Cuatripuntales): Permiten que el bastón se mantenga de pie por sí solo. Es ideal para personas que olvidan dónde dejan el bastón o que tienen poco equilibrio. Material de la goma: Caucho natural de alta densidad con dibujo antideslizante (como una llanta) y una arandela metálica interna para que el tubo de aluminio no rompa la goma.			
12	KIT DE REHABILITACIÓN	Dos Set de Bandas Elásticas (Latex-Free): Mínimo 5 niveles de resistencia progresiva (codificadas por colores). Una polea de Techo/Puerta: Sistema de cuerda y polea simple para movilización pasiva y asistida de miembros superiores (ideal para hemiparesia). Un Pedalier (Mini Bicicleta): Con ajuste de velocidad y sentido de giro para ejercicio pasivo o activo. Un par de Pesas de Muñeca y Tobillo (Lastres): Ajustables con velcro, con pesos fraccionados desde 0.5 kg hasta 2 kg. Un Disco de Equilibrio (Balance Disc) Una Pelota de Terapia (Swiss Ball): De material anti-exposición, tamaño de 55 cm para ejercicios de tronco y estabilidad	UND	1	





Alcaldía de Andalucía

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

		Una Pelota de Terapia (Swiss Ball): De material anti-exposición, tamaño 65 cm para ejercicios de tronco y estabilidad. Set de mínimo 5 Pelotas de Texturas (Spiky Balls): Diferentes diámetros y durezas para automasaje y estimulación de receptores táctiles. Dos Kit de Compresas Frio/Calor: Gel reutilizable con fundas protectoras para el manejo de inflamación o relajación muscular Un Estimulador Eléctrico (TENS/EMS)				
13	COJINES ANTIESCARAS	Diseñado en espuma troquelada con forro antifluido Medidas del Asiento 40x40x6 cm Espaldar 40x40x6 cm Unidos en la mitad para fácil adaptación a la silla	UND	19		
14	JUEGOS DE MESA ADAPTADOS	Adquisición y suministro de material lúdico, recreativo, pedagógico y bibliográfico adaptado para la atención de población con discapacidad, orientado a promover la inclusión social, la participación, el aprendizaje, la comunicación y la interacción entre las personas con discapacidad, sus docentes, instructores, cuidadores y demás personas que acompañan sus procesos de formación.	UND	1		



(602) 223 51 95



www.andalucia-valle.gov.co
gobierno@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Código Postal: Urbano 763010 | Rural 763017



Alcaldía De Andalucía
Secretaría de Gobierno



El suministro deberá incluir como mínimo cinco (5) juegos de mesa diferentes, que incorporen características de accesibilidad y adaptación acordes con las necesidades de la población beneficiaria, tales como piezas de fácil manipulación, fichas de tamaño adecuado, elementos táctiles, números, letras o símbolos en alto relieve, identificación en braille, colores contrastantes, tableros adaptados, soportes para cartas u otros recursos que faciliten su comprensión y utilización. Los juegos podrán corresponder a dominó, ajedrez, parques, juegos de cartas, juegos de asociación, memoria, estrategia, razonamiento u otras alternativas lúdicas que favorezcan el desarrollo cognitivo, las habilidades comunicativas, la cooperación y el aprendizaje compartido.

Asimismo, deberá suministrarse como mínimo un (1) libro adaptado, accesible o de contenido pedagógico pertinente para la población con discapacidad, que contribuya a los procesos de enseñanza, aprendizaje, lectura, comprensión, sensibilización e inclusión. El libro podrá incorporar recursos de





	accesibilidad, como braille, macrotipo, ilustraciones de alto contraste, elementos táctiles, lectura de fácil comprensión u otros formatos adecuados, según las características y necesidades de los usuarios. Todos los elementos deberán entregarse nuevos, completos, en buen estado y aptos para su uso pedagógico y recreativo. Los materiales suministrados deberán permitir el desarrollo de actividades individuales y grupales, facilitando la interacción entre personas con discapacidad y docentes, formadores, instructores y demás participantes, en condiciones de participación inclusiva, accesibilidad y respeto por la diversidad. Las referencias, marcas y modelos podrán variar de acuerdo con la oferta disponible en el mercado, siempre que cumplan con las características funcionales y de accesibilidad requeridas.				
TOTAL					

PARÁGRAFO 1: La ejecución del contrato es de manera independiente y autónoma por parte del contratista, es decir utilizando sus propios medios. **SEGUNDA. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS (\$XXXXXXXXXX) M/DA LEGAL COLOMBIANA, los cuales serán cancelados así: El Municipio pagara el valor total del contrato así: El Municipio pagara el valor total del contrato según acta final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del Contratista. b) Informe del Supervisor. c) Informe final con el soporte de pagos de seguridades sociales y parafiscales. Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC- Programa Anual de Caja, conforme a los valores unitarios de la propuesta presentada por el CONTRATISTA y acreditación del pago de seguridad social integral. **PARAGRAFO 1:** Los pagos se realizarán previa presentación de la factura aprobada por el supervisor y se pagarán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial.





Para el pago debe acompañarse la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del Contratista. b) Informe del Supervisor. c) Informe final con el soporte de pagos de seguridad social y parafiscales.

TERCERA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

El Municipio se obliga a registrar la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS (\$XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX) M/DA LEGAL COLOMBIANA, que será tomada del presupuesto de la vigencia 2026, rubro XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: a) Registrar la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS (\$XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX) M/DA LEGAL COLOMBIANA, del Presupuesto de la presente vigencia fiscal. b) Prestar el apoyo necesario para la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el MUNICIPIO en el aviso de invitación, el estudio previo y del sector, la propuesta y en el contrato. b) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y contempladas en el aviso de invitación. c) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato. d) Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Tesorería Municipal. e) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. f) Entregar los bienes en el Municipio de Andalucía. g) Atender los requerimientos que le haga el supervisor del contrato relacionados con la calidad y correcto funcionamiento de los bienes dentro de los 5 días siguientes a la fecha de la solicitud. h) Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato, tendrá una vigencia de veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato en el SECOP II.

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato, tendrá un plazo de ejecución de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio en la plataforma del SECOP II.

SÉPTIMA. GARANTIA ÚNICA: El Contratista constituirá, a favor del Municipio, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consiste en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual amparará los siguientes riesgos: **A - CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de su vigencia o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más.

B- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por una cuantía equivalente al 20% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de su vigencia o sus prórrogas según el caso y doce (12) meses más.

PARAGRAFO 1: La garantía única pactada se tramitará conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de numeral 19 de la ley 80 de 1993.

OCTAVA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Por tratarse de un contrato de compra, las partes entienden y acuerdan, expresamente, que entre el Municipio de Andalucía y el CONTRATISTA no existe vinculación laboral alguna.

NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestada con la firma de este contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

DECIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL: El Municipio de Andalucía podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el CONTRATO en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en el artículo 17 de la ley 80 de 1993; igualmente el Municipio durante la ejecución del CONTRATO en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el CONTRATISTA y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del CONTRATO, se dará aplicación a lo consignado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993.

DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN Y CONTROL: La supervisión y control del presente contrato estará a cargo de la Subsecretaría de salud y educación del Municipio de Andalucía, para tal efecto,





tendrá las siguientes atribuciones: a) Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato, b) Certificar respecto al cumplimiento del objeto del contrato y c) Elaborar el acta final y de liquidación del contrato. **DECIMA SEGUNDA. COSTOS:** Todos los pagos, por conceptos de estampillas, publicaciones y otros, establecidos por las disposiciones legales vigentes, serán de cuenta del Contratista y serán descontadas del pago que se le efectúe sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe realizar el Contratista. **DECIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente Contrato se regirá por lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las declaraciones emanadas del presente contrato, el Municipio, impondrá al Contratista, una sanción equivalente al diez (10%) del valor del contrato. También se podrá imponer la pena a que se refiere esta cláusula cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado contra expresa prohibición legal o existiendo causales de inhabilidad. En firme la Resolución, prestará mérito ejecutivo contra la CONTRATISTA y el Asegurador. **DECIMA QUINTA. MULTAS:** El Municipio, podrá imponer al Contratista multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1.000) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de las obligaciones pactadas y siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito. **DÉCIMA SEXTA. CADUCIDA ADMINISTRATIVA:** El Municipio podrá declarar la Caducidad Administrativa del contrato, en las condiciones señaladas en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales dispuestas en el presente Contrato. **DÉCIMA SEPTIMA. CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona o entidad alguna sin autorización previa, expresa y escrita del Alcalde. **DÉCIMA OCTAVA. SOMETIMIENTO A LAS LEYES:** Para efectos de dilucidar aspectos del presente CONTRATO se someterá a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIA CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del presente CONTRATO, se recurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) amigable composición; de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **VIGESIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes convienen como domicilio el Municipio de Andalucía, Departamento del Valle del Cauca. **VIGESIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Municipio, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Municipio, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del Municipio, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el Municipio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el Municipio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el Municipio cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, el Municipio podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo. **VIGESIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se entenderá perfeccionado el presente CONTRATO con el acuerdo entre las partes y la firma del mismo, pero para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única.





Alcaldía de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

FIRMA ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal y al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7º de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.



(602) 223 51 95



www.andalucia-valle.gov.co
gobierno@andalucia-valle.gov.co



Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Código Postal: L Urbano 763010 | Rural 763017



Alcaldía De Andalucía
Secretaría de Gobierno